MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
GRUPO CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021-015080 -DICAR- GRUCO 29.25

Bogotá D.C., 14 de abril de 2021.

Mayor
OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Administrativa DICAR
Avenida Boyacá 142ª-55 Bogotá

Asunto: cuarto Informe verificación requisitos habilitantes proceso **PN DICAR MIC 012 2021.**

De manera atenta y respetuosa informo a mi Mayor que, en atención a la aclaración solicitada al oferente **SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S** donde se requiere que fuera aclarado el procedimiento o la operación aritmética realizada al momento de sacar el porcentaje de descuento para cada ítems de la lista de servicios del anexo No.2 , toda vez que podría haber incurrido en la causal de rechazo descrita en la invitación pública en el literal ...**m** *Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.*

El día 14 de abril a las 11:47 am, se allega mediante plataforma SECOP 2, la aclaración solicitada en relación al porcentaje de descuento realizado a la propuesta, así:

Bogotá D.C., abril de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
Ciudad.

Referencia: Explicación operación aritmética proceso de mínima cuantía PN DICAR MIC 012 2021 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DE SOPORTE A RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"*

Con base al tercer informe de evaluación de los requisitos habilitantes del proceso de la referencia, con toda atención me permito informar a la entidad que la operación aritmética empleada para la aplicación del porcentaje de descuento realizado a cada ítem es la siguiente:

Procedimiento tomado de la página de Gerencie.com: https://www.gerencie.com/como-calcular-el-valor-del-iva-cuando-no-se-discrimina.html#:~:text=En%20cualquier%20caso%2C%20lo%20primero,el%20iva%20es%20del%2019%25.

1. Hallar el valor sin descuento.
Vamos a suponer el siguiente ejemplo:

- **Valor total del mantenimiento: 195.800**
- **Tarifa de descuento: 29%**

El valor total lo dividimos entre 1.29, así:
195.800 ÷ 1.29 = 151.782,95

2. Hallar el valor del descuento.
Como ya sabemos que el valor sin el descuento es de 151.782,95, a ese valor le aplicamos la tarifa del descuento ofrecido (29%):

151.782,95 x 29% = 44.017,05

3. Verificando la operación
Para verificar que todo es correcto, debemos sumar el valor sin el descuento más el valor del descuento aplicado, y el resultado debe ser igual al original, esto es, a $195.800:

151.782,95+ 44.017,05 = 195.800

También podríamos determinar la cantidad del porcentaje ofrecido incluido, restando el valor sin descuento a los 195.800:

195.800 – 151.782,95 = 44.017,05

En cualquier caso, lo primero que se debe hacer es dividir el valor total entre 1.29 para determinar el valor antes de Iva, que es más o menos como deflactar un valor.

Forma incorrecta de calcular el porcentaje incluido.
Tomando como ejemplo el ítem del mantenimiento preventivo a un radio de comunicación XTS 4250, el precio techo es de $195.800, y que el porcentaje de descuento es del 29%.

¿Cuánto de esos 195.800 corresponde al 29%?

La solución no es sacarle el 29% a los 195.800 y luego restarlos. Veamos por qué:

195.800 x 29% = 56.782
195.800 – 56.782 = 139.018

139.018 no es el valor correspondiente al descuento aplicado del 29% porque si sumamos ese 29%, no volemos al valor inicial establecido de 195.800

139.018 x 29% = 40.315,22
139.018 + 40.315,22 = 179.333,22

El valor con el descuento ofrecido (29%) e incluido debe ser igual al valor sin descuento más el valor del descuento, y en este caso no ha sido así, lo que es un indicador que el procedimiento utilizado es incorrecto.

Resumiendo.
Primero se halla el valor sin el porcentaje de descuento, y luego se calcula el porcentaje al valor sin descuento. Hecho esto simplemente sumamos los dos valores que deben coincidir con el valor total, o en su defecto, tomamos el valor del descuento y lo multiplicamos más el factor correspondiente como se muestra a continuación:

X= 195.800 + 1.29

195.800 = x * 1.29

Agradezco a la entidad tener en cuenta el procedimiento descrito anteriormente, con el fin de continuar con el proceso de contratación.

Atentamente,

GERMAN RICARDO SABOGAL SEPULVEDA
Representante Legal
SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
NIT 901.041.274-5
Tel. 1 9172167
Celular 3108176133

una vez verificada la misma se resuelve lo siguiente:

Regla General Descuento = Valor del objeto **x** Porcentaje de descuento / 100.

Por consiguiente, la entidad no se acoge a lo manifestado por el oferente toda vez que la fórmula general de descuento es la que se debió aplicar a cada uno de los ítems de la invitación publica y sobre los valores establecidos allí, por tal razón la entidad declara rechazada la oferta del oferente **SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S,** ya que se incurrió en error al aplicar una operación aritmética no relacionada a lo requerido y por consiguiente procede a evaluar la tercera propuesta en orden de elegibilidad correspondiente a la empresa **SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS**.

Atentamente,

Intendente **JHON FREDY REYES ALBAÑIL**
Analista de contratos DICAR
Elaborado por: IT. Jhon Fredy Reyes Albañil DICAR-GRUCO
Reviso por: TE. Andrea del Pilar Lozano Barrero DICAR-GRUCO

Fecha Elaboración: 14-04-2021
Ubicación: DISCO D/CONTRATOS/2021/MANTENIMIENTO RADIOS